



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Lagos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN

<b>LICITACIÓN</b>	<b>LI-005-CULAGOS-2016</b>
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS</b>
<b>NOMBRE</b>	<b>ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, REACTIVOS, ROBOT HUMANOIDE Y EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS, CON CARGO AL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL POSGRADO.</b>

En la Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco siendo las 14:25 catorce horas con veinticinco minutos del día 08 de Diciembre del 2016 se reunieron en las Instalaciones de la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de los Lagos, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Arq. Juan Martín Aguiñaga Aldana, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Lagos, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Lagos, e hizo saber que la adjudicación por licitación para: **ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, REACTIVOS, ROBOT HUMANOIDE Y EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS, CON CARGO AL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL POSGRADO.** Corresponde a la:

**Empresa: VIDRIERÍA Y REACTIVOS S.A. DE C.V.**

**Partidas: 50,51,55,56,59,61,62,65,66,91,92,93,94,95,100,103,105,106,107,108 y 110**

**Por un monto total de: \$ 2, 518,698.46 I.V.A incluido**

**Importe con Letra: Dos millones quinientos dieciocho mil seiscientos noventa y ocho pesos 46/100 M.N.**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de los Lagos y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 44,45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

  
**Arq. Juan Martín Aguiñaga Aldana**  
Presidente del Comité de Compras y  
Adquisiciones

  
**Lic. Carlos A. Palafox Velasco**  
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras  
y Adquisiciones



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA VIDRIERÍA Y REACTIVOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO, EL ING. ALEJANDRO JAVIER ESCAMILLA CONTRERAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA EMPRESA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

Declara **LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, de la ley Orgánica de la Universidad, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante Escritura Pública Número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato.
- V. Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato al **Centro Universitario de los Lagos**, por conducto de su titular.
- VI. Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Lagos**, adjudicó mediante **Licitación** la compra objeto del presente contrato bajo la denominación de **"Adquisición de equipo médico y de laboratorio,**

Recibi contrato en original  
30.8.17 Joel Martín Dur





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

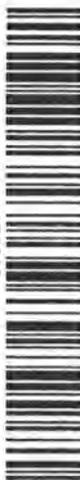
Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **VIDRIERÍA Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO, EL ING. ALEJANDRO JAVIER ESCAMILLA CONTRERAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **LA EMPRESA**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

Declara **LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, de la ley Orgánica de la Universidad, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante Escritura Pública Número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato.
- V. Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato al **Centro Universitario de los Lagos**, por conducto de su titular.
- VI. Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Lagos**, adjudicó mediante **Licitación** la compra objeto del presente contrato bajo la denominación de **"Adquisición de equipo médico y de laboratorio,**





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

reactivos, robot humanoide y equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos, con cargo al Fondo de Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado.", mediante la clave LI-005-CULAGOS-2016, habiendo resultado seleccionada **LA EMPRESA**.

- VII. Que la Secretaría de Educación Pública autorizó el presupuesto con el cual se cubrirán los costos del presente contrato, mismo que corresponde a recursos pertenecientes a fondos públicos federales o estatales extraordinarios.
- VIII. Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

## DECLARA LA EMPRESA bajo protesta de decir verdad

- I. Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública número 10,139 de fecha 26 de enero de 1990, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Zamora Valencia, Notario Público 78, del Distrito Federal, se constituyó la empresa denominada "Promoción Bio-Médica del Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable".y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que mediante la Escritura Pública número 12,833 de fecha 27 de noviembre de 1995, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Zamora Valencia, Notario Público 78, del Distrito Federal, se protocolizó el acta de asamblea de la empresa denominada "Promoción Bio-Médica del Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable", mediante la cual se acordó modificar la denominación de la Sociedad por la de "Vidriería y Reactivos, Sociedad Anónima de Capital Variable".
- III. Que su Apoderado, el Ing. Alejandro Javier Escamilla Contreras, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante la Escritura Pública número 29,162 de fecha 02 de marzo de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Moisés Rodríguez Santillán, Notario Público 28 de Aguascalientes, Aguascalientes, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- IV. Que conforme a lo anterior tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por LA UNIVERSIDAD.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- V. Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número <sup>1</sup> [REDACTED] así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo clave patronal número [REDACTED] <sup>2</sup>
- VI. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- VII. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la <sup>3</sup> [REDACTED]

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **LA EMPRESA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro denominado "**Adquisición de equipo médico y de laboratorio, reactivos, robot humanoide y equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos, con cargo al Fondo de Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado.**", mismo que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **LA EMPRESA** se obliga a suministrar los bienes objeto del presente instrumento, sujetándose para ello a las indicaciones que al respecto le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente.

Todo aquello que **LA EMPRESA** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación, serán a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por cualquier concepto.

**SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **LA EMPRESA** por los conceptos amparados en las **partidas: 50, 51 (01 pieza), 55, 56, 59, 61, 62, 65, 66 (01 pieza), 91, 92, 93, 94 (01 pieza), 95, 100, 103 (04 piezas), 105, 106, 107 (03 piezas), 108 (03 piezas) y 110** la cantidad de **\$2'518,698.46 (Dos millones quinientos dieciocho mil seiscientos noventa y ocho pesos 46/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

Página 3 de 11

1.- Como lo marca el artículo 38, apartado III, Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, conforme al Anexo del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, se resguardan 12 (doce) caracteres compuesto de números y letras, por corresponder a información clasificada como confidencial.

2.- Como lo marca el artículo 38, apartado III, Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, conforme al Anexo del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03, se resguardan 11 (once) caracteres compuesto de números y letras, por corresponder a información clasificada como confidencial.

3.- Como lo marca el artículo 21, fracción I, inciso d, de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se resguardan 12 palabras y 9 números, por corresponder a información catalogada como confidencial.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **LA EMPRESA** la cantidad antes señalada a la entrega de la totalidad de los bienes objeto del presente contrato, a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

Por su parte **LA EMPRESA** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, previa la entrega de la cantidad antes señalada y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

**TERCERA.- LA EMPRESA** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**LA EMPRESA** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, ocasionadas por ella o su personal, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **LA EMPRESA** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., y el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **LA EMPRESA** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.- LA EMPRESA** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar los bienes objeto del presente, dentro de los **45 (cuarenta y cinco)** días siguientes a la firma del presente, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **LA EMPRESA**, ésta pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **LA EMPRESA**.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **LA EMPRESA**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio.

**QUINTA.- LA EMPRESA** queda obligada a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- LA EMPRESA** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **LA EMPRESA** tiene prohibido encomendar o subcontratar con otra persona física o moral la entrega de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.

**OCTAVA.- LA EMPRESA** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los materiales, bienes, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **LA EMPRESA**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los mismos, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la **Coordinación de Servicios Generales del Centro**, o de la persona o personas que ésta designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito los que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Al respecto **LA EMPRESA** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad del mismo.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **LA EMPRESA** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- LA EMPRESA** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligada a lo siguiente:

- a) Vigilar que los bienes objeto del presente contrato sean de acuerdo a lo aprobado, y a las especificaciones requeridas.
- b) Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- c) Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD** y/o la pérdida o el daño se originen por caso fortuito o fuerza mayor.
- d) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **LA EMPRESA** con cuando menos cinco días naturales.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD**, podrá suspender los efectos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) Cuando existan bienes defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **LA EMPRESA**.
- b) Incumplimiento de **LA EMPRESA** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o en el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **LA EMPRESA** no entrega las fianzas a que hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto
- e) Si **LA EMPRESA** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por disolución de **LA EMPRESA**.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos, o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.**- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **LA EMPRESA** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.**- La entrega de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la cláusula cuarta. El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.**- Las partes convienen en que **LA EMPRESA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **LA EMPRESA** será la única responsable y obligada para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **LA EMPRESA** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **LA EMPRESA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **LA EMPRESA** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- LA EMPRESA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** una fianza del 10% (diez por ciento) del valor total del presente para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo, expedida por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

**LA EMPRESA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** la fianza antes establecida dentro de los tres días siguientes a la firma del presente instrumento.

Adicionalmente **LA EMPRESA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **LA EMPRESA** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial si la entrega no cumple con las características pactadas.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **LA EMPRESA**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **LA EMPRESA**, en su caso, suspende injustificadamente la entrega de los bienes objeto del presente o se niega a reparar o reponer alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 5 (cinco) días.
- c) Si **LA EMPRESA** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- d) Por disolución de **LA EMPRESA**.
- e) En general por cualquier incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **LA EMPRESA**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **LA EMPRESA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **LA EMPRESA**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, mas la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primer entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.- LA EMPRESA** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en los bienes objeto del presente, conforme lo establece en el Anexo "A".

La garantía que **LA EMPRESA** otorga empezará a correr a partir de la fecha en que se levante el acta de entrega y recepción de los citados bienes y está sujeta a que éste sea utilizado de acuerdo a las especificaciones y características del mismo.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, los acuerdos de la junta aclaratoria, la propuesta presentada por **LA EMPRESA**, la legislación federal, la normativa universitaria y demás leyes aplicables.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

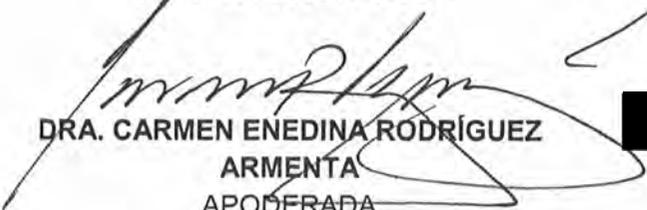
Red Universitaria de Jalisco

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **09 de diciembre de 2016**.

**POR LA UNIVERSIDAD**

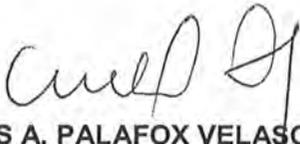
  
**DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ**  
**ARMENTA**  
**APODERADA**

**POR LA EMPRESA**

  
**ALEJANDRO JAVIER ESCAMILLA**  
**CONTRERAS**  
**APODERADO**

**TESTIGOS**

  
**DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO**  
**RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE**  
**LOS LAGOS**

  
**LIC. CARLOS A. PALAFOX VELASCO**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS**



## VIDRIERÍA Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.

Aguascalientes, Ags, a Viernes 18 de Noviembre del 2016  
 Cotización: licitación LI-005-CULAGOS-2016,

Vigencia de Cotización 40 días

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS

LIC. CARLOS ALFONSO PALAFOX VELAZCO

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS

Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS

ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO,

REACTIVOS, ROBOT HUMANOIDE Y EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA,

APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS, CON CARGO AL

FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL POSGRADO,

N	Cant.	Catálogo	Descripción	Presentación	Marca	T. Entrega	Precio U.	Total	Tipo de cambio
1	1	F9252-100ML	Folin Ciocaltau F-9252 SIGMA ALDRICH	100ML	SIGMA ALDRICH	7 DIAS	\$ 1,191.30	\$ 1,191.30	MONEDA NACIONAL
2	1	M5162-100G	MOPS BIOXTRA M5162- SIGMA ALDRICH	100GR	SIGMA ALDRICH	15 DIAS	\$ 4,614.50	\$ 4,614.50	MONEDA NACIONAL
3	3	T9281-25ML	N'N'N'-TETRAMETHYLETHYLEN T9281- SIGMA ALDRICH	25ML	SIGMA ALDRICH	7 DIAS	\$ 745.80	\$ 2,237.40	MONEDA NACIONAL
4	1	E7023-6X500M	Ethanol, absolute E7023 SIGMA ALDRICH	6X500ML	SIGMA ALDRICH	7 DIAS	\$ 7,672.50	\$ 7,672.50	MONEDA NACIONAL
5	1	P9791-100G	POTASSIUM PHOSPHATE MONOBASIC P9791 SIGMA ALDRICH	100GR	SIGMA ALDRICH	7 DIAS	\$ 493.90	\$ 493.90	MONEDA NACIONAL
6	3	A9434-500G	AMMONIUM CHLORIDE, MOLECULAR BIOLOGY	500GR	SIGMA ALDRICH	7 DIAS	\$ 1,153.90	\$ 3,461.70	MONEDA NACIONAL
7	3	A6141	Ammonium hydrogen carbonate	25gr	SIGMA ALDRICH	7 DIAS	\$ 613.80	\$ 1,841.40	MONEDA NACIONAL
8	1	C2432	Methylidyne trichloride, Trichloromethane	500ml	SIGMA ALDRICH	7 DIAS	\$ 1,292.50	\$ 1,292.50	MONEDA NACIONAL
9	10	WB120204	nucleic acid purification reagent, 500 ml bottle, 1/pk	600ml	WHATMAN	15 DIAS	\$ 6,517.50	\$ 65,175.00	MONEDA NACIONAL
10	1	T1503-25G	TRISMA BASE 25 G	25gr	SIGMA ALDRICH	7 DIAS	\$ 366.30	\$ 366.30	MONEDA NACIONAL
11	1	8993-01	EDTA Sal Disodica 2-Hid.	500GR	JT BAKER	INMEDIATO	\$ 501.60	\$ 501.60	MONEDA NACIONAL
12	1	0084-01	ACIDO BORICO GRAN. RA ACS 500 G	500GR	JT BAKER	INMEDIATO	\$ 514.20	\$ 514.20	MONEDA NACIONAL
13	1	0762-01	PERSULFATO DE AMONIO CRIST. 500G	500GR	JT BAKER	15 DIAS	\$ 631.80	\$ 631.80	MONEDA NACIONAL
14	1	3426-03	NITRATO DE PLATA CRIST. RA 25 G	25 GR	JT BAKER	15 DIAS	\$ 1,172.08	\$ 1,172.08	MONEDA NACIONAL
16	2	A3553-100G	Acrylamide	100GR	SIGMA ALDRICH	15 DIAS	\$ 724.00	\$ 1,448.00	MONEDA NACIONAL
17	1	A2917-100ML	Acrylamide/Bis-acrylamide	100ML	SIGMA ALDRICH	60 DIAS	\$ 1,511.40	\$ 1,511.40	MONEDA NACIONAL
18	1	4111-01	UREA ULTRAPURA 500 G	500GR	JT BAKER	30 DIAS	\$ 634.80	\$ 634.80	MONEDA NACIONAL
19	1	B5525-5G	Bromophenol Blue sodium salt	5 GR	SIGMA ALDRICH	7 DIAS	\$ 666.60	\$ 666.60	MONEDA NACIONAL
20	1	X4126	Xylene Cyanol FF	10 GR	SIGMA ALDRICH	7 DIAS	\$ 1,558.70	\$ 1,558.70	MONEDA NACIONAL
21	1	Z136-02	GLICEROL ANH. RA ACS 1 L	1 LT	JT BAKER	15 DIAS	\$ 447.00	\$ 447.00	MONEDA NACIONAL
22	1	4344463	FG, SYBR GREEN UNIVERSAL MASTER MIX	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA		MONEDA NACIONAL
23	1	A9539-10G	Agarose	10 GR	SIGMA ALDRICH	7 DIAS	\$ 1,144.00	\$ 1,144.00	MONEDA NACIONAL
24	1	T9281-25ML	N,N,N',N'-Tetramethylethylenediamine	25ML	SIGMA ALDRICH	15 DIAS	\$ 745.80	\$ 745.80	MONEDA NACIONAL
25	1	94300120		no cotizo	no cotizo	no cotizo	no cotizo		MONEDA NACIONAL
26	1	94300220		no cotizo	no cotizo	no cotizo	no cotizo		MONEDA NACIONAL
27	1	368171	TUBO VACUTAINER TAPON LILA CON ANTICOAGULANTE. EDTA C/100 PZ	no cotizo	no cotizo	no cotizo	no cotizo		MONEDA NACIONAL



VIDRIERÍA Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.

28	1	997258	ALBUMINA 3 X 100ML. 0.00 458.00 458.00	no cotizo	no cotizo	no cotizo	no cotizo		MONEDA NACIONAL
29	1	999500	GOT/AST UV LIQUIDA 1X250 ml 1.00 1,165.00 1,165.00	no cotizo	no cotizo	no cotizo	no cotizo		MONEDA NACIONAL
30	1	992714	BILIRUBINA TOTAL 1X250 ml 0.00 742.00 742.00	no cotizo	no cotizo	no cotizo	no cotizo		MONEDA NACIONAL
31	1	993885	COLESTEROL-HDL (PRECIPITANTE) 1X4 0.00 245.00 245.00	no cotizo	no cotizo	no cotizo	no cotizo		MONEDA NACIONAL
32	1	990610	COLESTEROL-LDL (PRECIPITANTE) 1X1 0.00 435.00 435.00	no cotizo	no cotizo	no cotizo	no cotizo		MONEDA NACIONAL
33	1	997180	PROTEINAS TOTALES 3X100 ml 0.00 312.00 312.00	no cotizo	no cotizo	no cotizo	no cotizo		MONEDA NACIONAL
34	1	994120	UREA U. V. LIQUIDA KIT 4X50 ml 0.00 680.00 680.00	no cotizo	no cotizo	no cotizo	no cotizo		MONEDA NACIONAL
35	1	992320	TRIGLICERIDOS LIQUIDOS 3X100 ML (+S 0.00 2,232.00 2,232.00	no cotizo	no cotizo	no cotizo	no cotizo		MONEDA NACIONAL
36	1	995012	COLESTEROL LIQUIDO 2X250 ML. (+ST) 0.00 1,400.00 1,400.00	no cotizo	no cotizo	no cotizo	no cotizo		MONEDA NACIONAL
37	1	998282	GLUCOSA LIQUIDA 3X100 ML (+ST) 0.00 465.00 465.00	no cotizo	no cotizo	no cotizo	no cotizo		MONEDA NACIONAL
38	1	998891	CREATININE 2X100 ML (+ST) 0.00 480.00 480.00	no cotizo	no cotizo	no cotizo	no cotizo		MONEDA NACIONAL
39	1	F6178-500ML	FETAL BOVINE SERUM, QUALIFIED	no cotizo	no cotizo	no cotizo	no cotizo		MONEDA NACIONAL
40	1	D6046-500ML	DULBECCO'S MODIFIED EAGLE'S MEDIUM - LOW	500ml	SIGMA ALDRICH	45 dias	\$ 605.00	\$ 605.00	MONEDA NACIONAL
41	1	R8758-500ML	RPMI-1640 MEDIUM, WITH L-GLUTAMINE AND S	500ml	SIGMA ALDRICH	15 dias	\$ 564.30	\$ 564.30	MONEDA NACIONAL
42	1	F6178-500ML	FETAL BOVINE SERUM, QUALIFIED	500ml	SIGMA ALDRICH	30 dias		\$	MONEDA NACIONAL
43	1	AB65354	Superoxide dismutase activity colorimetric Assay Kit	no cotizo	no cotizo	no cotizo	no cotizo		MONEDA NACIONAL
44	1	AB83464	Catalase assay kit 100 Test	no cotizo	no cotizo	no cotizo	no cotizo		MONEDA NACIONAL
45	1	KGE013	TBARS Paramoter assay kit R&D Systems	no cotizo	no cotizo	no cotizo	no cotizo		MONEDA NACIONAL
46	2	12574026	SSIII 1 STEP WITH PLAT TAQ 100-100 REACTIONS.	no cotizo	no cotizo	no cotizo	no cotizo		MONEDA NACIONAL
47	2	12183018A	PURELINK RNA MINI KIT-50 PREPS.	no cotizo	no cotizo	no cotizo	no cotizo		MONEDA NACIONAL
48	1	9000-02	ALCOHOL ETILICO ABS. R.A. 1 L	1lt	JT BAKER	INMEDIATO	\$ 238.20	\$ 238.20	MONEDA NACIONAL
49	1	2108-02	FORMALDEHIDO R.A. AL 37% 1 L	1lt	JT BAKER	15 dias	\$ 134.26	\$ 134.26	MONEDA NACIONAL
50	1	3090-01	DICROMATO DE POTASIO R.A. 500 G	500gr	JT BAKER	15 dias	\$ 875.40	\$ 875.40	MONEDA NACIONAL
51	3	3818-01	FOSFATO DE SODIO MONOB. R.A. 500 G	500gr	JT BAKER	INMEDIATO	\$ 259.20	\$ 777.60	MONEDA NACIONAL
52	1	3470-01	ACETATO DE SODIO ANHIDRO R.A. POLVO 500 G	500gr	JT BAKER	INMEDIATO	\$ 232.47	\$ 232.47	MONEDA NACIONAL
53	1	334-25	HEMATOXILINA COLORANTE EN POLVO IC 75290 25 G	25gr	JT BAKER	45 dias	\$ 3,609.80	\$ 3,609.80	MONEDA NACIONAL
54	3	3888-01	FLUORURO DE SODIO POLVO	1 lt	JT BAKER	45 dias	\$ 1,683.97	\$ 5,051.91	MONEDA NACIONAL
55	1	3824-01	FOSFATO DE SODIO DIB. HEPTAH. R.A. 500 G	500gr	JT BAKER	15 dias	\$ 339.00	\$ 339.00	MONEDA NACIONAL
56	1	27850-250	ACIDO ASCORBICO 250 GR	250gr	maosa	15 dias	\$ 351.00	\$ 351.00	MONEDA NACIONAL
57	3	P9879-250G	Procaine hydrochloride =97%, 250G	250gr	SIGMA ALDRICH	30 dias	\$ 2,833.60	\$ 8,500.80	MONEDA NACIONAL
58	1	C5042-10	VIOLETA DE CRESILO 10 GR	10gr	SIGMA ALDRICH	30 dias	\$ 3,748.80	\$ 3,748.80	MONEDA NACIONAL
59	1	9508-02	ACIDO ACETICO GLACIAL R.A. LIBRE DE ALDEHIDOS 1 L	1lt	JT BAKER	15 dias	\$ 282.60	\$ 282.60	MONEDA NACIONAL
60	3	2653-25	AZUL LUXOL RAPIDO 25 G	25gr	no cotizo	no cotizo	no cotizo		MONEDA NACIONAL
61	1	L088-03	EOSINA DE 25 GRS	25gr	JT BAKER	30 dias	\$ 1,042.20	\$ 1,042.20	MONEDA NACIONAL
62	1	GB-63600-500	HEMATOXILINA HARRIS. 500ML	500ml	maosa	15 dias	\$ 175.50	\$ 175.50	MONEDA NACIONAL
63	3	107961-95	ENTELLAN MEDIO DE MONTAJE PARA MICROSCOPIA 500 ML	no cotizo	no cotizo	no cotizo	no cotizo		MONEDA NACIONAL
64	1	54287-125	ACEITE DE INMERSION TIPO A CARGILLE I.R. 1.5150 125 ML	125ml	no cotizo	no cotizo	no cotizo		MONEDA NACIONAL
65	1	9290-02	ETER ETILICO R.A. 1 L	1lt	JT BAKER	INMEDIATO	\$ 402.00	\$ 402.00	MONEDA NACIONAL



VIDRIERÍA Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.

66	3	31710-250	ACEITE DE MADERA DE CEDRO DE 250 ML.	250ml	MAESA	15 días	\$ 416.00	\$ 1,248.00	MONEDA NACIONAL
67	1	Q-119	APLICADORES DE MADERA C/750 CN ALGODON	paquete	maosa	INMEDIATO	\$ 75.00	\$ 75.00	MONEDA NACIONAL
68	1	AR034	GASA EN SOBRE ESTERIL 10X10 CMS C/100	cajacon 100	lancotahg	INMEDIATO	\$ 102.00	\$ 102.00	MONEDA NACIONAL
69	3	AR035	GASA EN SOBRE ESTÉRIL DE 7.5 X 7.5 CM/PAQUETE CON 100	cajacon 100	lancotahg	INMEDIATO	\$ 60.00	\$ 180.00	MONEDA NACIONAL
70	1	DG0216000	ALGODÓN TORUNDA 500 GRS	paquete	protect	INMEDIATO	\$ 72.00	\$ 72.00	MONEDA NACIONAL
71	1	DG0111000	ROLLO DE GASA 20 X 12	pieza	lancotahg	INMEDIATO	\$ 305.00	\$ 305.00	MONEDA NACIONAL
72	3	ALG-300	ALGODON PLIZADO NO ESTERIL PAQUETE C/300 G	paquete con 300g	protect	INMEDIATO	\$ 36.00	\$ 108.00	MONEDA NACIONAL
73	1	40906	SOLUCION DE 1PPM COMO F-TISAB II 475ML	475ml	thermo scientific	45 días	\$ 2,250.50	\$ 2,250.50	MONEDA NACIONAL
74	1	40907	SOLUCION DE 2 PPM COMO F- CON TISAB II 475 ML	475ml	thermo scientific	45 días	\$ 2,250.50	\$ 2,250.50	MONEDA NACIONAL
75	3	40908	SOLUCION DE 10PPM COMO F- CON TISAB II 475ML	475ml	thermo scientific	45 días	\$ 2,250.50	\$ 6,751.50	MONEDA NACIONAL
76	1	940907	SOLUCION DE FLUORURO DE 100 PPM 475ML	475ml	thermo scientific	45 días	\$ 1,712.70	\$ 1,712.70	MONEDA NACIONAL
77	1	940909	TISAB II. UN GALON	GALON	thermo scientific	45 días	\$ 3,438.50	\$ 3,438.50	MONEDA NACIONAL
78	3	900061	KIT DE 5 FCOS/60 ML. SOL. DE LLENADO PARA ELECTRODO DE ION SELECTIVO.	5 frascos C/ 60ml	thermo scientific	45 días	\$ 2,576.00	\$ 7,728.00	MONEDA NACIONAL
79	3	1.00983.2 500	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO 2.5lts.	2.5lt	JT BAKER	15 días	\$ 517.80	\$ 1,553.40	MONEDA NACIONAL
80	1	340855-1L	Glutaraldehyde solution 50 wt. % in H2O 1lt.	1lt	SIGMA ALDRICH	15 días	\$ 3,400.10	\$ 3,400.10	MONEDA NACIONAL
81	1	K4000.50 18	FORMALDEHIDO R.A. 18lts.	18lt	KARAL	15 días	\$ 1,309.00	\$ 1,309.00	MONEDA NACIONAL
82	1	K4075.0500	YODO R.A. 500gr.	500gr	KARAL	15 días	\$ 3,416.00	\$ 3,416.00	MONEDA NACIONAL
83	1	G7645-50MG	Gibberellic acid 50mg. BioReagent, plant cell culture tested, _90% gibberellin A3 basis (oftotal gibberellins)	50mg	SIGMA ALDRICH	15 días	\$ 918.50	\$ 918.50	MONEDA NACIONAL
84	1	G7645-1G	GIBBERELIC ACID 1gr.	1gr	SIGMA ALDRICH	15 días	\$ 1,298.00	\$ 1,298.00	MONEDA NACIONAL
85	1	G7646-5G	GIBBERELIC ACID 5gr.	5gr	SIGMA ALDRICH	15 días	\$ 4,474.80	\$ 4,474.80	MONEDA NACIONAL
86	1	13151-1GF	6-Benzylaminopurine ReagentPlus®, _99.0% (HPLC) 1gr.	1gr	SIGMA ALDRICH	15 días	\$ 525.80	\$ 525.80	MONEDA NACIONAL
87	1	P1379-500ML	TWEEN 20, 500ml	500ml	SIGMA ALDRICH	15 días	\$ 1,036.20	\$ 1,036.20	MONEDA NACIONAL

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



6.- Como lo marca el artículo 21, fracción I, inciso d, de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se resguardan 12 palabras y 9 números, por corresponder a información catalogada como confidencial.



88	1	<p>ESPECTRÓMETRO UV-VIS: LAMBDA 365 CON SOFTWARE UV EXPRESS, MARCA PERKINELMER. LAMBDA 365 PROPORCIONA UN RENDIMIENTO DE VANGUARDIA EN LA MEDICIÓN DE UV/VIS QUE SATISFACE LAS NECESIDADES DE FARMACÉUTICOS, QUÍMICOS ANALÍTICOS, GENETISTAS Y ANALISTAS DE QA/QC DE FABRICACIÓN. ESTÁ DISPONIBLE OPCIONALMENTE EL SOFTWARE CON CUMPLIMIENTO CFR 21 PARTE 11, EL SISTEMA LAMBDA ESTÁ LISTO PARA SOPORTAR A TODAS SUS NECESIDADES, DESDE MÉTODOS Y APLICACIONES ESTÁNDARES A AQUELLAS QUE REQUIEREN EL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:          LAMBDA 365          RANGO DE LONGITUD DE ONDA: 190-1100 NM          RANGO DE ABSORBENCIA: ± 4 A          STRAY LIGHT:          A 220 NM (NAL) &lt; 0.02 %T          A 340 NM (NANO2) &lt; 0.02 %T          A 200 NM (KCI) &lt;1 %T          ANCHO DE BANDA: 0.5, 1, 2, 5, 20 NM          EXACTITUD DE LONGITUD DE ONDA: PICO D2, 658. 1 NM: ± 0.1 NM          REPRODUCIBILIDAD DE LONGITUD DE ONDA: 10 LECTURAS A 656.1 NM ± 0.1 NM          EXACTITUD FOTOMÉTRICA: A 1 A ± 0.004 A</p>								0.00	MONEDA NACIONAL	
		<p>REPRODUCIBILIDAD FOTOMÉTRICA:          ESPECTRÓMETRO FT-R. ESPECTROFOTOMETRO DE FTIR FRONTIER CON DOBLE DETECTOR MIR/FIR: ESPECTROFOTOMETRO DE FTIR FRONTIER FABRICADO EN INGLATERRA CON INTERFERÓMETRO PATENTADO DINASCAN PARA UN MEJOR DESEMPEÑO. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS INSTRUMENTALES: 1. ÓPTICA DE BROMURO DE POTASIO, 2. DETECTOR DTGS ESTABILIZADO POR TEMPERATURA, 3. RANGO DE TRABAJO DE 8300 A 30 CM-1, 4. PRECISIÓN EN LA LONGITUD DE ONDA DE 0.1 CM-1 A 1600 CM-1, 5. RESOLUCIÓN VARIABLE DE 0.5 CM-1 A 64 CM-1, 6. VELOCIDAD DE INTERFERÓMETRO VARIABLE DE 0.1 A 2 CM/S, 7. SEÑAL A RUIDO MAYOR DE 15,000/1 RMS O DE 7,000/1 PICO A PICO, 8. SISTEMA DE COMUNICACIÓN TCP/IP, 9. COMPARTIMIENTO DE TAMAÑO COMPLETO PARA COLOCAR LA MUESTRA, CON CAPACIDAD DE RECONOCIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE ACCESORIOS, 10. UN CHEQUEO AUTOMÁTICO LISTO PARA TRABAJAR, 11. SISTEMA DE VERIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE DESEMPEÑO (APV), 12. INSTRUMENTO VIRTUAL ABSOLUTO (AVI), 13. SISTEMA DE CORRECCIÓN ATMOSFÉRICA, 14. TIENE UN EXCLUSIVO SISTEMA LOOK AHEAD, 15. UNA PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO INTEGRADA (LCD), 16. SOFTWARE SPECTRUM, 17. CALCULADORA ESPECTRAL, 18. REPORT BUILDER, 19. REPORT VIEWER, 20. GUÍA ELECTRÓNICA DEL USO Y</p>								0.00	MONEDA NACIONAL	
89	1	<p>ESPECTRÓMETRO FT-R. ESPECTROFOTOMETRO DE FTIR FRONTIER CON DOBLE DETECTOR MIR/FIR: ESPECTROFOTOMETRO DE FTIR FRONTIER FABRICADO EN INGLATERRA CON INTERFERÓMETRO PATENTADO DINASCAN PARA UN MEJOR DESEMPEÑO. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS INSTRUMENTALES: 1. ÓPTICA DE BROMURO DE POTASIO, 2. DETECTOR DTGS ESTABILIZADO POR TEMPERATURA, 3. RANGO DE TRABAJO DE 8300 A 30 CM-1, 4. PRECISIÓN EN LA LONGITUD DE ONDA DE 0.1 CM-1 A 1600 CM-1, 5. RESOLUCIÓN VARIABLE DE 0.5 CM-1 A 64 CM-1, 6. VELOCIDAD DE INTERFERÓMETRO VARIABLE DE 0.1 A 2 CM/S, 7. SEÑAL A RUIDO MAYOR DE 15,000/1 RMS O DE 7,000/1 PICO A PICO, 8. SISTEMA DE COMUNICACIÓN TCP/IP, 9. COMPARTIMIENTO DE TAMAÑO COMPLETO PARA COLOCAR LA MUESTRA, CON CAPACIDAD DE RECONOCIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE ACCESORIOS, 10. UN CHEQUEO AUTOMÁTICO LISTO PARA TRABAJAR, 11. SISTEMA DE VERIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE DESEMPEÑO (APV), 12. INSTRUMENTO VIRTUAL ABSOLUTO (AVI), 13. SISTEMA DE CORRECCIÓN ATMOSFÉRICA, 14. TIENE UN EXCLUSIVO SISTEMA LOOK AHEAD, 15. UNA PANTALLA DE CRISTAL LIQUIDO INTEGRADA (LCD), 16. SOFTWARE SPECTRUM, 17. CALCULADORA ESPECTRAL, 18. REPORT BUILDER, 19. REPORT VIEWER, 20. GUÍA ELECTRÓNICA DEL USO Y</p>								0.00	MONEDA NACIONAL	

7

*[Redacted area]*

7.- Como lo marca el artículo 21, fracción I, inciso d, de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se resguardan 12 palabras y 9 números, por corresponder a información catalogada como confidencial.



		<p>MANTENIMIENTO EN CD,21. CD DE ENTRENAMIENTO MULTIMEDIA, 22.SISTEMA DE AYUDA CONTEXTUAL EN FORMATO HTML, DIMENSIONES DEL INSTRUMENTO DE 520 MM X 600MM X 300 MM CON UNA MASA DE 30 KG. INCLUYE UN CABLE ETHERNET, CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y FUSIBLES.</p> <p>INHALACIÓN Y UN AÑO DE GARANTÍA, UATR UNIVERSAL DE DIAMANTE : EL ATR DE DIAMANTE ES UN EXCELENTE ACCESORIO PARA EL MANEJO DE MUESTRAS SÓLIDAS, LIQUIDAS Y GELES, POR LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL DIAMANTE ES ALTAMENTE RESISTENTE A LA ABRASIÓN, A LOS ÁCIDOS Y BASES. TAMBIÉN SOPORTA MAYOR PRESIÓN Y REQUIERE MENOR CANTIDAD DE MUESTRA.</p>				0.00	MONEDA NACIONAL
90	1	<p>MILKSCAN: PARÁMETROS, GRASA, PROTEINA, LACTOSA,SOLIDOS TOTALES, SOLIDOS NO GRASOS, PUNTO CRIOSCOPICO:35-6060 SERO LIQUID CONCENTRATE, 3 MSC CLAEN, 3 SAMPLE CUPS 30 ML, 1 UNTARGET RAW COW MILK,10 TITRATION APP SIMPLEX, A ACIDITY TESTER, 2 POCKET REFRACTOMETER , 0-32%,10 LACTOSENSIMETER ACC, GERBER, LARGE,10 LEVEL GAUGE FOR LACTOSENSIMETERS, 10 DAIRY THERMOMETER W/ CASE,9 ERLEMENYER FLASK, NAR, NECK,2150 ML,9 MEASURRING PIPETTESA 5 ML, 10 MEASURING PIPETTES 10 ML. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: DIMENSIONES: 345 x 280 x 285 mm (W x D x H), PESO: 10.5 KILOGRAMOS, SUMINISTRO DE ENERGÍA:12V, 5A, -60W, TEMPERATURA AMBIENTE: 5 -35 °C, HUMEDAD EN EL AMBIENTE: &lt; 80 HUMEDAD RELATIVA.PRECISIÓN: ≤ 1.2% CV EN LA MAYORIA DE LOS COMPONENTES DE LECHE CRUDA DE VACA (GRASA, PROTEÍNA, LACTOSA, SÓLIDOS TOTALES, SOLIDOS NO GRASOS). REPETIBILIDAD: ≤ 0.5% CV * MAYORIA DE LOS COMPONENTES DE LECHE CRUDA DE VACA (GRASA, PROTEÍNA, LACTOSA, SÓLIDOS TOTALES, SOLIDOS NO GRASOS). TIEMPO DE ANÁLISIS: 1 MINUTO</p>				0.00	MONEDA NACIONAL

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



91	1	<p>PARA QUIMICA ORGANICA Y NANOTECNOLOGIA</p> <p>KIT PARA NANOTECNOLOGIA</p> <p>CONTIENE REACTIVOS DE ALTA PUREZA</p> <p>KIT PARA QUIMICA INORGANICA</p> <p>Nanotecnología 131903-1L Tetraethyl Ortho silicate R4127-100G Rhodamine 6G 741442-100ML (3-Aminopropyl)triethoxysilane 413364-100ML 3-(Triethoxysilyl)propyl isocyanate W241504-1KG-K ethyl acetoacetate (acetoacetic ester)</p> <p>Quimica Organica</p> <p>320463-1L phosphorous chloride T61204-100ML triethylphosphite 365920-1L diethylphosphite Estos pueden ser de la Marcas BAKER Aluminium Trichloride (Tricloruro de aluminio) Malic acid (acido malico) Allyl chloride (Cloruro de alilo) Ethanolamine( 1,2-etanolamina)</p>	kit- varios	SIGMA ALDRICH - AVANTOR JT BAKER	20 DIAS	\$	102,932.00	\$	102,932.00	MONEDA NACIONAL
92	1	<p>KIT DE REACTIVOS E INSUMOS PARA ANÁLISIS AMBIENTAL</p> <p>Zirconium(IV) oxychloride octahydrate Zirconium(IV) acetylacetonate Zirconium(IV) propoxide solution Orotic acid monohydrate 2,6-Dihydroxypyridine-4-carboxylic acid Acrylic acid Dimethyl sulfoxide Magnesium acetate tetrahydrate Calcium acetate monohydrate Tetraethyl ortosilicate Acetona Hidróxido de amonio agua desionizada agua tridestilada</p>	KIT- VARIOS	SIGMA ALDRICH - AVANTOR JT BAKER	20 DIAS	\$	21,551.72	\$	21,551.72	MONEDA NACIONAL
93	1	<p>KIT DE REACTIVOS E INSUMOS PARA QUÍMICA INORGÁNICA</p> <p>253901-25G 5-BROMO-1PENTENE 254738-5G 4-VINYLBENZOIC ACID 806854-5G MESOPOROUS SBA-15 POR SIZE 8 NM P26600-100G 2-PHENYLINDOLE A65204-100G 2-PICOLYLAMINE</p>	KIT- VARIOS	SIGMA ALDRICH - AVANTOR JT BAKER	20 DIAS	\$	21,551.72	\$	21,551.72	MONEDA NACIONAL



94	4	kt-rm	<p>KIT DE REACTIVOS E INSUMOS PARA MICROBIOLOGÍA          Escherichia coli (ATCC25922)          Staphylococcus aureus (ATCC25923) (PHR1382) Ceftriaxona          Ceftriaxona en discos          Trolox          2,2 azinobis-(3-etilbenzotiazolln 6-ácido sulfónico, ABTS          Agar papa-dextrosa          Agar-rojo- violeta-billis-lactosa (RVBA)          Caldo lactosado (medio de enriquecimiento para agua potable y hielo).          Caldo lauril sulfato triptosa (medio de enriquecimiento selectivo).          Caldo lactosa bilis verde brillante (medio de confirmación)</p>	KIT- VARIOS	SIGMA ALDRICH - AVANTOR JT BAKER	20 DIAS	\$ 21,551.72	\$ 21,551.72	MONEDA NACIONAL
95	1	kt-rya	<p>KIT DE REACTIVOS E INSUMOS PARA ANÁLISIS DE ALIMENTOS          kit que contiene Reactivos Hach          Soluciones Tampones de pH de cada (4.0, 7.0, 10.0 pH)          Buffer p/Dureza Cloruro-Hidroxido Amonio pH 10-11          Solución de almacenamiento del electrodo pH 500ML. 2756549</p>	KIT- VARIOS	SIGMA ALDRICH - AVANTOR JT BAKER	20 DIAS	\$ 21,551.72	\$ 21,551.72	MONEDA NACIONAL
96	1		<p>MANTENIMIENTO UV-VIS CARY 60 SPECTROMETER, CROSSLAB SILVER. DIAGNOSTICO Y REPARACIÓN DE HARDWARE Y SOFWERE.</p>	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA		MONEDA NACIONAL
97	1		<p>MANTENIMIENTO DE EQUIPO Z-SCAN THORLABS: 1. AJUSTE DE SISTEMA LÁSER          2 LIMPIEZA Y/O REPLAZO DE ESPEJOS DE LA CAVIDAD          3 LIMPIEZA/AJUSTE Y/O REEMPLAZO DE LA REJILLA DE DIFRACCION          4. ALINEACION DEL SISTEMA DE ENFOCAMIENTO          5. AJUSTE Y LIMPIEZA DE SERVOACTUADOR          6. REEMPLAZO Y MANTENIMIENTO DE PIEZOELECTRICO          7. RECALIBRACIÓN DE FOTODECTECTOR          8. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION SOFTWARE DE CONTROL          9. PÓLIZA DE MANTENIMIENTO POR DOS AÑOS.</p>	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA		MONEDA NACIONAL



98	1	<p>ROBOT HUMANOIDE NAO H2S-V5:            1 NAO V5 Evolution humanoid robot manufactured by Aldebaran Robotics (Red)            1 NAO V5 Evolution humanoid robot manufactured by Aldebaran Robotics (Blue)            1 NAO's Car            2 Years of Warranty            1 Curriculum            1 Software licenses for Choregraphe (Unlimited Access)</p>	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA		MONEDA NACIONAL
99	3	<p>CONTROLADOR DE TEMPERATURA PARA LASER (OPCIÓN A): 1. TED4015 Benchtop TEC Controller, 15-A, 225W, a. CAB4001 Connection Cable for TED4000/ITC4000, 17W2 to 17W2, 20 A</p>		THORLABS	45 días	\$ 90,057.60	\$ 270,172.80	MONEDA NACIONAL
100	3	<p>CONTROLADOR DE TEMPERATURA PARA LASER (OPCIÓN B): 1. TED200C Benchtop Temperature Controller, ±2 A / 12 W. a. CAB420-15 Temperature Controller Cable with 15-Pin D-Sub Connector, 1.5m</p>		THORLABS	45 días	\$ 24,635.00	\$ 73,905.00	MONEDA NACIONAL
101	3	<p>FUENTE DE CORRIENTE PARA LASER (OPCIÓN A): 1. LDC240C Benchtop LD Current Controller, ±4 A. a. CAB400 Cable; Current Controller with 9-Pin D-Sub Connector, 1.5 m.</p>		THORLABS	45 días	\$ 33,275.00	\$ 99,825.00	MONEDA NACIONAL
102	3	<p>FUENTE DE CORRIENTE PARA LASER (OPCIÓN B): 2. LDC4020 – Benchtop Laser Diode Controller, 20-A / 11V, CAB4006 Connection Cable for LDC4000/ITC4000, 13W3 to 13W3, 20 A</p>		THORLABS	45 días	\$ 85,735.00	\$ 257,205.00	MONEDA NACIONAL





103	5	<p>MESA HOLOGRÁFICA Y ACCESORIOS:</p> <p>1. T48HK Nexus Optical Table with Sealed Holes, 4' x 8' x 8.3", with 700 mm Tall Active Isolator Legs. a. PTA281 Optical Table Shelf, Free Standing, for 2.5 m (8.2') Long Optical Tables.</p> <p>b. TFC250 Nexus Cable Tray, 2.5 m (8.2') Long.</p>	THORLABS	45 días	\$ 258,906.00	\$ 1,294,530.00	MONEDA NACIONAL
104	1	<p>PANTALLA CRISTAL LIQUIDO: 1.</p> <p>Accesorios para LR-R 720 Spatial Light Modulator for 532nm Laser.</p> <p>Un 340M-USB Fast Frame Rate VGA Monochrome Scientific Camera with Standard CCD Sensor, USB 3.0, Un DCU223M CCD Camera, 1024 x 768 Resolution, B&amp;W, USB 2.0</p> <p>Un RET-2000R-F-CLR-12 Retiga-2000R Fast 1394 Color.</p>	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA		MONEDA NACIONAL
105	1	<p>KIT MODULAR DE PINZAS ÓPTICAS: 1.</p> <p>Accesorios para OTKB Modular Optical Tweezers System – Essentials, Threads, 110 VAC</p> <p>Item Number Description Quantity</p> <p>KPZ101 K-Cube Piezo Controller (Power Supply Sold Separately) 3 pzas.</p> <p>KCH601 USB Controller Hub and Power Supply for Six K-Cubes or T-Cubes 1pza.</p> <p>MAX3SLH Microscopy Slide Holder 1 pza.</p> <p>OTKBFM Back Focal Plane Detection Module for OTKB and OTKB/M 1 pza.</p> <p>OTKBFM-CAL Force Acquisition Module for OTKBFM 1 pza.</p> <p>Incluye POWER CORD USA OTKBFM-CAL: POWER CORD USA 1pza</p> <p>DCU224M CCD Camera, 1280 x 1024 Resolution, B&amp;W, USB 2.0 1pza</p>	THORLABS	45 días	\$ 280,400.00	\$ 280,400.00	MONEDA NACIONAL
106	3	<p>LASER DE BOMBEO: 1. BL976-PAG500 976 nm, 500 mW, Butterfly FBG-Stabilized Laser, PM Fiber, FC/APC</p> <p>a. LM14S2 Universal 14 Pin Butterfly LD Mount</p> <p>b. LM14S2-UA Universal Adapter</p>	THORLABS	45 días	\$ 44,533.00	\$ 133,599.00	MONEDA NACIONAL

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



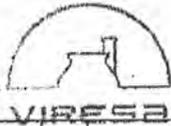


107	4	<p>CADA KITS SE COMPONE DE LO SIGUIENTE:          Item Number Description Quantity          PH3 Ø1/2" Post Holder, Spring-Loaded Hex-Locking Thumbscrew, L = 3" 8          PH4 Ø1/2" Post Holder, Spring-Loaded Hex-Locking Thumbscrew, L = 4" 8          BA2 Mounting Base, 2" x 3" x 3/8" 8          BA1S Mounting Base, 1" x 2.3" x 3/8" 8          TR3 Ø1/2" Optical Post, SS, 8-32 Setscrew, 1/4"-20 Tap, L = 3" 8          TR4 Ø1/2" Optical Post, SS, 8-32 Setscrew, 1/4"-20 Tap, L = 4" 8          TR6 Ø1/2" Optical Post, SS, 8-32 Setscrew, 1/4"-20 Tap, L = 6" 8          RA45-P5 Right-Handed 45° Angle Clamp for Ø1/2" Posts, 3/16" Hex, 5 Pack 2          RA90-P5 Right-Angle Clamp for Ø1/2" Posts, 3/16" Hex, 5 Pack 2          RA180-P5 Right-Angle Post Clamp for Ø1/2" Posts, 1/4"-20 Stud and 3/16" Hex, 5 Pack 2          SWC-P5 Rotating Clamp for Ø1/2" Posts, 360° Continuously Adjustable, 3/16" Hex, 5 Pack 2          KS1 Ø1" Precision Kinematic Mirror Mount, 3 Adjusters 5          KM100B 1.92" x 1.92" Kinematic Platform Mount 5          PAFA-X-4-B Achromatic FiberPort, FC/PC &amp; FC/APC, f = 4.00 mm. 650 -</p>	THORLABS	45 dias	\$ 70,207.00	\$ 280,828.00	MONEDA NACIONAL
108	4	<p>KITS DE LENTES          CADA KITS SE COMPONE DE LO SIGUIENTE:          Item Number Description Quantity          LA4052 f = 35.1 mm, Ø1" UV Fused Silica Plano-Convex Lens, Uncoated 2          LA4306 f = 40.1 mm, Ø1" UV Fused Silica Plano-Convex Lens, Uncoated 2          LA4148 f = 50.2 mm, Ø1" UV Fused Silica Plano-Convex Lens, Uncoated 2          LA4725 f = 75.3 mm, Ø1" UV Fused Silica Plano-Convex Lens, Uncoated 2          LA4102 f = 200.7 mm, Ø1" UV Fused Silica Plano-Convex Lens, Uncoated 2          pzas          LA4052-B f=35 mm, Ø1" UVFS Plano-Convex Lens, ARC: 650 - 1050 nm 2 pzas          LA4148-B f=50 mm, Ø1" UVFS Plano-Convex Lens, ARC: 650 - 1050 nm 2 pzas          LA4102-B f=200 mm, Ø1" UVFS Plano-Convex Lens, ARC: 650 - 1050 nm 2 pzas          LA4052-C f=35 mm, Ø1" UVFS Plano-Convex Lens, ARC: 1050 - 1700 nm 2 pzas          LA4148-C f=50 mm, Ø1" UVFS Plano-Convex Lens, ARC: 1050 - 1700 nm 2 pzas          LJ4862 f=25.0 mm, UVFS Plano-Convex Cylindrical Lens, L=23 mm,</p>	THORLABS	45 dias	\$ 58,847.00	\$ 235,388.00	MONEDA NACIONAL



*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

13.- Como lo marca el artículo 21, fracción I, inciso d, de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se resguardan 12 palabras y 9 números, por corresponder a información catalogada como confidencial.



**VIDRIERIA Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.**

109	4	<p><b>KITS DE POLARIZADORES: CADA KITS SE COMPONE DE LO SIGUIENTE:</b>          Item Number Description Quantity Price Each Amount          FPC561 Fiber Polarization Controller, 3 Large Paddles, SMF-28e+, FC/PC Connectors 1 pza          LPVISE2X2 2" x 2" Linear Polarizer Sheet 2 pzas          PBS121 1/2" Polarizing Beamsplitter Cube, 420 - 680 nm 2 pzas          10BPF10-650 Bandpass filter, 25.4mm, 650+2 center, 10+2 nm FWHM 1pza          10BPF10-530 Bandpass filter, 25.4mm, 530+2 center, 10+2 nm FWHM 1pza          10BPF10-460 Bandpass filter, 25.4mm, 460+2 center, 10+2 nm FWHM 1pza</p>	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA		MONEDA NACIONAL
110	1	<p><b>KITS DE ESPEJOS: EL KIT SE COMPONE DE LO SIGUIENTE:</b>          Item Number Description Quantity          DMSP650 Ø1" Shortpass Dichroic Mirror, 650 nm Cutoff 1 pza          PF10-03-M01 Ø1" (Ø25.4 mm) Protected Gold Mirror 4 pza          PF10-03-P01 Ø1" (Ø25.4 mm) Protected Silver Mirror, 0.24" (6.0 mm) Thick 4 pza          BB1-E02-10 Ø1" Broadband Dielectric Mirrors, 400 - 750 nm, 10 Pack 1 pza          DMSP950 Ø1" Shortpass Dichroic Mirror, 950 nm Cutoff 1 pza          DMSP1500 Ø1" Shortpass Dichroic Mirror, 1500 nm Cutoff 1 pza          BB1-E03-10 Ø1" Broadband Dielectric Mirrors, 750 - 1100 nm, 10 Pack 1 pza          PFR10-P01 25 mm x 36 mm (0.98" x 1.42") Protected Silver Mirror, 1.0mm (0.04") Thick 1 pza          BB05-E03 Ø1/2" Broadband Dielectric Mirror, 750 - 1100 nm 1 pza</p>	1 HORLABS	45 días	\$ 67,320.00	\$ 67,320.00	MONEDA NACIONAL

subtotal	\$	3,352,718.50
iva	\$	536,434.96
total	\$	3,889,153.46

Garantías: Tiempo de garantía un año en equipos por defectos de fabricación, garantía en reactivos se determina de acuerdo a la fecha de caducidad del envase en caso de tener alguna continuación en algún lote favor de reportarlo con nuestro vendedor para realizar el cambio físico de acuerdo a los reactivos cotizados en la licitación 0711-05-CULAGIS-2016

**ATENTAMENTE**  
  
**ING. ALEJANDRO JAVIER ESCAMILLA CONTRERAS**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 VIDRIERIA Y REACTIVOS

